

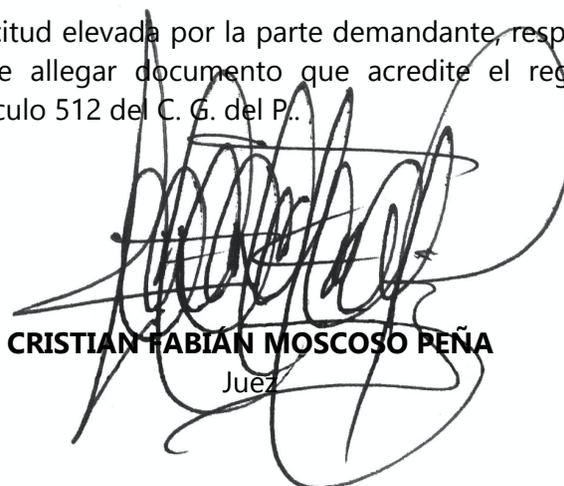


Clase de proceso	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Mery Edilma Perilla Avila
Demandado	Carlos Eulogio Silva
Radicación	50001 31 10 003 2016 00226 00
Asunto	Resuelve solicitud
Fecha de la providencia	Cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y teniendo en cuenta la solicitud vista en *23SolicitaEntregaBienes*, se DISPONE:

1.- Previo a resolver la solicitud elevada por la parte demandante, respecto a la ENTREGA DE BIENES indicarle que debe allegar documento que acredite el registro de la partición, conforme lo dispone el artículo 512 del C. G. del P..

NOTIFÍQUESE, (2)



CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____031_____ Del _____06-05-2022_____.	
_____ Secretaria	